



U/T

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0416-2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 19 OCT 2012

VISTOS: El Oficio Nº 982-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 5574-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 4507-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 079-2012-GRA/GRI-SGSL-ABH, Decreto Nº 4418-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Acta de Conciliación con acuerdo total Nº 012-2012-JUS/CENCCOSS, y demás documentos que forman parte de la presente resolución, en un total de 155 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 04 de la OBRA: "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA LOCALIDAD DE AUCARÁ-LUCANAS-AYACUCHO", solicitada por la Representante legal del Consorcio Valle Sondondo Sra. Mábila Rodríguez Escajadillo, la misma que viene siendo ejecutada por la modalidad de Contrata a través del Consorcio Valle Sondondo, con la fuente de financiamiento: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondientes al ejercicio Presupuestal 2010-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones de los años: 2010 - 2011 ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios; iniciándose con la ejecución física el 26 de abril del 2011, cumpliéndose el 20 de enero del 2012, siendo improcedentes: Ampliación de Plazo Nº 01, improcedente mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 0375-2011-GRA/PRES-GG, por espacio de 93 días, Ampliación de Plazo Nº 02, improcedente mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 0424-2011-GRA/PRES-GG, por espacio de 139 días y Ampliación de Plazo Nº 03, improcedente mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 0493-2011-GRA/PRES-GG, por espacio de 164 días; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Desde el término del plazo contractual del 20 de enero del 2012, hasta la aprobación del nuevo diseño de la planta de tratamiento de aguas servidas y aprobación del adicional Nº 02 con R.E.R. Nº 825-2012-GRA/PRES, hubo en total 224 días calendarios de paralización de la obra; motivaron que la Representante legal del Consorcio Valle Sondondo Sra. Mábila Rodríguez Escajadillo realice la sustentación de las causales de la Ampliación de



Plazo de Ejecución N° 04 por 314 días calendarios : mediante la Solicitud-CVS, recibido por el Gobierno Regional de Ayacucho el 14-09-2012, el mismo que fue evaluado por el Supervisor, solicitando mediante el Informe N° 079-2012-GRA/GRI-SGS-ABH, la aprobación de la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 04 por 224 días calendarios, y no así por los 314 días calendarios solicitados por la representante legal, ya que los 314 días calendarios es la sumatoria de 224 días de paralización + 90 días del plazo contractual de la ejecución de la nueva planta de tratamiento, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 de Ejecución de la Obra por doscientos veinte y cuatro (224) días naturales.

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

Estando a lo actuado y en uso de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 41 de la Ley de contrataciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria mediante Decreto de Urgencia N° 014-2009 y los artículos 200 y 201 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2012-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 04 de Ejecución de la OBRA: "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA LOCALIDAD DE AUCARÁ-LUCANAS-AYACUCHO", por un período de doscientos veinte y cuatro (224) días naturales a partir del 21.01.12, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 31.08.12, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Dicha Paralización de la obra por 224 días calendarios, no generará mayores gastos generales a la Institución, en mérito a la Conciliación Extra Judicial firmada el 03 de Mayo del 2012 entre el Consorcio Valle Sondondo, la Procuraduría Pública en representación de la Región Ayacucho y la conciliadora Extra Judicial Conga

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Consorcio Valle Sondondo, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Alejandro Córdova La Torre
ALEJANDRO CORDOVA LA TORRE
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abel W. Quispe Torres
ABEL WILBERT QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL